Referencia:	**2020/00030687K**
Asunto:	**Contrato de Servicios para la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud de las obras de: - PAVIMENTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA - ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PUBLICA EN DISEMINADOS RURALES DEL T.M. TUINEJE**

Servicio de Contratación
Nº Exp.: *2020/30687K*
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de servicio denominado **"Contrato de Servicios para la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud de las obras de: PAVIMENTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA Y ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PUBLICA EN DISEMINADOS RURALES DEL T.M. TUINEJE",** se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

Primero.- Con fecha 09.08.2021, mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado **"Contrato de Servicios para la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud de las obras de: PAVIMENTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA Y ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PUBLICA EN DISEMINADOS RURALES DEL T.M. TUINEJE"** mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Con fecha 25.08.2021 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Consulta:** "Respecto a la solvencia técnica, en el pliego no se cita lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público, art. 90, apdo. 4: "4. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios".

  Entiendo que, a pesar de no referirse en los pliegos y por ser de obligado cumplimiento al estar en la legislación vigente, se aceptará que las empresas de nueva creación no acrediten la solvencia técnica de la manera estipulada en el pliego sino por los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo anterior de la LCSP."

- **Respuesta: "**La Solvencia técnica o profesional de los licitadores establecida en este PCAP, es respecto al **personal técnico adscrito a los servicios**, para ello el empresario-licitador que presente oferta, tendrá que acreditar que el personal adscrito cuenta tanto con las titulaciones especificadas para el servicio como con la experiencia requerida."

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554761226657276 en http://sede.cabildofuer.es

las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.

Firmado electrónicamente el día 26/08/2021 a las 12:50:11
La Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554761226657276 en http://sede.cabildofuer.es